

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

5490 Decreto número 32/2000, de 11 de mayo, por el que se establece la prelación de las Consejerías de la Administración Regional.

El artículo 20.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, dispone que cuando se altere la denominación o el número de las Consejerías, el Decreto correspondiente establecerá el nuevo orden de prelación resultante, a los efectos oportunos, conforme al criterio de antigüedad.

La reorganización de la estructura departamental de la Administración Regional contenida en el Decreto 30/2000, de 5 de mayo, varía el número, las competencias y denominación de determinadas Consejerías.

Teniendo en cuenta que esta remodelación de la Administración Regional supone una distinta estructura funcional y organizativa, como soporte de la actividad política y de gestión administrativa, se considera oportuno la nueva determinación del orden de prelación de las Consejerías, de acuerdo con lo establecido por el citado Decreto.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Presidencia y previo Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 11 de mayo de 2000.

DISPONGO

Artículo único.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, el orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional, sin perjuicio del que corresponde a la Vicepresidencia, es el siguiente:

1. Consejería de Presidencia.
2. Consejería de Economía y Hacienda.
3. Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
4. Consejería de Educación y Universidades.
5. Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
6. Consejería de Sanidad y Consumo.
7. Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.
8. Consejería de Trabajo y Política Social
9. Consejería de Turismo y Cultura.

Disposición derogatoria

Única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final

Única.

Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a once de mayo de dos mil.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—El Consejero de Presidencia, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

5491 Corrección de errores de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 19 de abril de 2000, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de este organismo.

Habiéndose advertido diversos errores y omisiones en la Resolución de 19 de abril de 2000 (B.O.R.M. de 4-5-00), por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de este organismo, se procede a su corrección en los términos siguientes:

- En el Anexo I (Modificaciones), en el centro de destino 30021 Hospital General Universitario, debe añadirse la siguiente modificación: " El puesto de Médico de Puerta de Urgencias, código MP00006, en denominación debe decir: " Médico Adjunto/ Puerta de Urgencias ", en Cuerpo/Escala, donde dice: " ATX00 "; debe decir: " AFS18,AFS20,ATX00 ", en observaciones " A.D.", pasando a tener asignado el código ME00225.

- En el Anexo IV (Creaciones), en el Centro de destino 16012 Centro de Salud Mental y Drogodependencias de Cartagena, se modifica el código del puesto de " Médico Adjunto ", sustituyendo el código ME00220, por el ME00225.

- En el Anexo IV (Creaciones), donde dice Centro de destino: 16012 Centro de Salud Mental y Drogodependencias de Cieza, debe decir: Centro de destino: 19012 Centro de Salud Mental y Drogodependencias de Cieza.

Murcia, 5 de mayo de 2000.—El Director Gerente, **Martín Quiñonero Sánchez**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

5419 Resolución de 8 de mayo de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación del acuerdo administración-organizaciones sindicales por el que se aprueba el Reglamento del Comité de Seguridad y Salud de la Administración Pública de la Región de Murcia.

A propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de abril de 2000, ratificó el Acuerdo alcanzado entre la Administración Regional y las Organizaciones Sindicales FSP-UGT, CSI-CSIF y CC.OO., por el que se aprueba el Reglamento del Comité de Seguridad y Salud de la Administración Pública de la Región de Murcia, que figura como Anexo a la presente Resolución.

A fin de favorecer su conocimiento, esta Secretaría